

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, dicte Resolución Cancelatoria y otorgue las correspondientes escrituras traslativas de dominio, a favor de aquellos adjudicatarios de unidades habitacionales construidas mediante operatorias de la referida Administración, a la fecha de la sanción de la presente Ley, que acrediten su condición de ex combatientes del conflicto del Atlántico Sur, desarrollado entre el 02 de abril y el 14 de junio de 1982.-

ARTÍCULO 2°.- Para acceder al beneficio establecido en la presente Ley, los solicitantes deberán presentar ante la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo:

- a) Solicitud de otorgamiento del beneficio avalado por el Centro de Pensionados Veteranos de Guerra "Sentimiento Argentino", Personería Jurídica Resolución S. G. y J N° 083 de fecha 16/05/1997.
- b) Certificado actualizado de Autoridad Competente de las Fuerzas Armadas que acrediten su participación efectiva en combate, en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, entre los días 02 de abril y 14 de junio de 1982, en carácter de soldado conscripto o como personal de oficiales o suboficiales de las Fuerzas Armadas que se encuentren en la actualidad en situación de retiro o baja voluntaria.
- c) El veterano deberá acreditar domicilio real en el inmueble y el carácter de vivienda única de su grupo familiar en la unidad habitacional objeto de la solicitud. Debiendo la A.P.V. y U. constatar esta situación mediante informe social y/o cualquier otro medio que creyere conveniente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAÚL MACHICOTE.-**

L E Y N° 8.537.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]

RAUL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN EJECUTIVA LA RIOJA